GOBIERNO DE SEGOVIA

CONTRATO DE TRANSFERENCIA Y/O RECEPCIÓN DE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA-ANTIOQUIA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SEGOVIA ASEO S.A. E.S.P.

CONTRATO No.	SISP-CTS-0002-2022
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO SEGOVIA
NIT:	890.981.391-2
CONTRATISTA:	SEGOVIA ASEO S.A. E.S.P.
NIT:	900.170.153-1
OBJETO:	CONTRATO DE TRANSFERENCIA Y/O RECEPCION DE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA-ANTIOQUIA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SEGOVIA ASEO S.A. E.S.P. CON DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS QUE SE REGISTREN EN EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS-FSRI DESTINADOS A SUBSIDIAR LA DEMANDA DEL SERVICIO DE ASEO POR LOS SUSCRIPTORES DE LOS ESTRATOS 1,2 Y 3, DESPUES DE APLICAR LA METODOLOGÍA DEL DECRETO 1077 DE 2015 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE
VALOR:	TRESCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($302.000.000)
PLAZO:	ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DIAS, contados desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2022.

Entre los suscritos a saber **ARIEL DUQUE CASTRO**, identificado con cedula de ciudadania número 9271253 expedida en Mompos Bolivar, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO, mediante decreto 0011 del 13 de enero de 2022, y representante legal del Municipio de SEGOVIA - ANTIOQUIA, debidamente facultado para efectuar esta clase de contratos que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de otra parte, **YAMILE PEREZ MESA**, identificada con cédula de ciudadania número 39175538, quien en su condición de representante legal de la **EMPRESA SEGOVIA ASEO S.A. E.S.P.**, que para efectos del presente contrato y en adelante, se denominará **LA EMPRESA**, en cumplimiento a la Ley 142 de 1994, han acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA**: 1) Que mediante el Acuerdo No 040 de Diciembre 03 del 1999, proferido por el Honorable Concejo de **EL MUNICIPIO**, fue creado y organizado el **FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS**, como una cuenta especial administrada por la Secretaria de Hacienda, cuyo ordenador es el Alcalde de **EL MUNICIPIO**. 2) Que el alcalde de **EL MUNICIPIO** solicitó a **LA EMPRESA** la implementación de los mecanismos necesarios para asignar subsidios del **FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS**, como una cuenta especial administrada por la Secretaria de Hacienda, cuyo ordenador es el Alcalde de **EL MUNICIPIO**. Estos subsidios se aplicaran a favor de los usuarios

residenciales de menores ingresos del Servicio de Aseo, a partir de la facturación repartida en el mes de diciembre, correspondiente a los consumos del mes de Enero del año en curso, y hasta la facturación del mes de diciembre de 2022, ya que se cuenta con las partidas incorporadas a la cuenta especial que constituye el Fondo. 3) Que la partida asignada asciende a un total de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($302.000.000)** la cual se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.00075** del 14 de enero de 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda y debidamente incorporado en el Presupuesto de Rentas y Gastos de **EL MUNICIPIO**. **SEGUNDA**. Periodo de aplicación de los subsidios. Los subsidios referidos en la cláusula anterior, serán aplicados por **LA EMPRESA** a los usuarios residenciales de los estratos 1 y 2 en lo correspondiente al servicio de Aseo, por un valor de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($302.000.000)** valor del presente contrato de transferencia, para lo cual se deberán tener en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia, así como las propias disposiciones adoptadas por el Concejo Municipal en los Acuerdos No 040 de Diciembre 03 de 1999 y 021 de diciembre 23 del 2021 . Para tal efecto, **LA EMPRESA**, de las facturas repartidas entre los meses de enero y diciembre de 2021, de ambas fechas inclusive, abonará a el valor bruto de la factura de los usuarios del servicio público domiciliario de Aseo, que se beneficien de los subsidios, los valores que previamente le sean determinados, señalando además, claramente, el costo bruto del servicio, los aportes o contribuciones del sector Comercial e Industrial, el monto del subsidio concedido por **EL MUNCIPIO** y el valor neto a pagar. **PARAGRAFO PRIMERO**. Los subsidios serán abonados hasta completar en el periodo establecido el valor asignado y presupuestado conforme a la disponibilidad entregada. Es decir que dependiendo de los consumos y número de usuarios puede llegarse a completar el valor del monto asignado ya sea antes o después del periodo establecido, situación que será debidamente informada y soportada mensualmente ante **EL MUNICIPIO**. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En ningún caso **LA EMPRESA** podrá conceder subsidios mientras no se haya confirmado oficialmente por el alcalde de **EL MUNICIPIO**, la existencia de la respectiva apropiación y reserva presupuestal, debidamente incorporada en el presupuesto del Fondo. **TERCERA.** Entrega de subsidios. **EL MUNICIPIO** entregará a la **EMPRESA**, tan pronto se termine el proceso de facturación a los usuarios, el valor de los subsidios que se hayan contemplado en respectiva facturación, o de lo contrario, a mas tardar dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha límite de pago prevista en la respectiva facturación a los usuarios, para lo cual **LA EMPRESA**, presentara la correspondiente factura de cobro a **EL MUNICIPIO**. Cuando **EL MUNICIPIO** no entregue a la **EMPRESA** el valor de los subsidios deberá constituir, el día en que termine el proceso de facturación indicado, un pagaré a favor de **LA EMPRESA**, el cual se hará efectivo en caso de que **EL MUNICIPIO** no cancele a **LA EMPRESA**. **PARAGRAFO:** Para todos los efectos legales, se entiende que **EL MUNICIPIO** incurre en incumplimiento de sus obligaciones principales y por ende libera de las suyas a **LA EMPRESA**, según se prevé en los artículos 1546 y 1609 del Código Civil, cuando no entregue a **LA EMPRESA** el valor de los subsidios tan pronto se termine el proceso de facturación a los usuarios o en su defecto, se niegue a constituir a favor de ésta, el pagaré de que trata la presente cláusula, o, habiendo constituido el pagaré, no cancela el valor de los subsidios a **LA EMPRESA**. **CUARTA.** Rendición de Cuentas. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha límite de pago prevista en la respectiva facturación, **LA EMPRESA** rendirá cuentas debidamente sustentadas **AL MUNICIPIO** sobre el monto de los subsidios concedidos mediante la respectiva facturacion del mes, y contestará, dentro de los cinco (5) días siguientes, las glosas o las observaciones que se le hicieren por parte de **EL MUNICIPIO**., quien dispondrá de un término de diez (10) días hábiles para realizar las glosas o elevar las observaciones a las cuentas presentadas por **LA EMPRESA**, pues de lo contrario, éstas se entenderán aprobadas. **QUINTA.** Plazo. El plazo del presente contrato se extenderá por todo el término en que el operador del sistema indicado (Aseo) sea la **EMPRESA**, pero podrá ser terminado anticipadamente por el mutuo acuerdo de las partes. **SEXTA.** Obligaciones Adicionales de **LA EMPRESA: LA EMPRESA** se encuentra obligada a presentar a **EL MUNICIPIO**, anualmente, en el mes de Julio, basada en la ponderación de las contribuciones o aportes solidarios efectivamente recaudados de los usuarios comerciales e industriales en el periodo anual inmediatamente anterior, un estimativo de los recursos que deberán ser aportados por el Fondo de Solidaridad y

Redistribución de Ingresos de **EL MUNICIPIO** para conceder subsidios a los usuarios de menores ingresos durante el año siguiente que se cause a partir de Enero, los cuales serán calculados por **LA EMPRESA** con base en las proporciones establecidas por la ley. En dicho estimativo **LA EMPRESA** detallara la ponderacion de las contribuciones o aportes solidarios que se recaudarán mes a mes del respectivo año de los usuarios comerciales e industriales; deberan determinarse ademas la ponderacion de los subsidios que deberan concederse a los usuarios residenciales de los estratos subsidiables y por último, detallar la diferencia que deberá aportar el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos de **EL MUNICIPIO**. Además de lo anterior, y con el fin de mantener el equilibrio debido, **LA EMPRESA** informará de inmediato **AL MUNICIPIO**, a fin de que se realicen las modificaciones pertinentes, en caso de que los usuarios industriales y comerciales llegasen a aumentar o disminuir, lo mismo que cuando los usuarios que reciben el subsidio aumenten o disminuyan en su número. **SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO**. Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la firma de las partes.

Además, hacen parte del mismo, la Disponibilidad Presupuestal **No.00075** de fecha 14 de enero de 2021

Para su constancia se firma, en el Municipio de Segovia – Antioquia, entre las partes a los veintiocho (28) dias del mes enero de 2022

ARIEL DUQUE CASTRO
Alcalde Municipal Encargado

YAMILE PEREZ MESA
Gerente - Segovia Aseo S.A. - E.S.P

Proyectó	Revisó	Aprobó
John Fredy Serna Espinal- Profesional de apoyo tecnico servicios publicos	Fundacion Conectividad Social-Asesoria	Ariel Duque Castro-Alcalde Encargado